

# Denuncias por igualdad de oportunidades

Quien considere que un programa o una actividad financiada o llevada a cabo por el Departamento del Trabajo de los EE. UU. (DOL) ha discriminado en su contra, puede presentar una denuncia ante el CRC. Según [las leyes y normativa de Derechos Civiles aplicadas por el CRC](#), es ilegal que los receptores de asistencia financiera federal del DOL discriminen por los siguientes conceptos:

- Contra cualquier persona en los Estados Unidos y sus territorios, por raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación o inclinación política; y
- Contra cualquier beneficiario de programas, por motivos de su ciudadanía o condición de inmigrante legalmente admitido y autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad con asistencia o financiamiento según el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral [Workforce Investment Act (WIA)] de 1998.

Según el Título I de la WIA, los receptores de asistencia financiera federal no deben discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidir quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad con asistencia financiera según el Título I de la WIA;
- Proporcionar oportunidades a quienes participan en esos programas o actividades; o
- Tomar decisiones de empleo al administrar, o en relación con, tales programas o actividades.

## Cómo presentar una denuncia por igualdad de oportunidades

<b>Presentar una denuncia ante el Responsable de Igualdad de Oportunidades del receptor del financiamiento</b>	Antes de elevar la denuncia al CRC, si cree que un programa o actividad con asistencia financiera según el Título I ha discriminado en su contra, puede presentar una denuncia ante el Responsable de Igualdad de Oportunidades (IO) designado del receptor. El Responsable de IO es la persona a cargo de procesar las denuncias por discriminación que recibe y emitir una determinación. Quien presenta la denuncia también puede decidir elevarla al CRC dentro de los 120 días de haberlo hecho ante el Responsable de IO.
<b>Presentar una denuncia ante el CRC</b>	El denunciante puede <b>presentar</b> una denuncia directamente ante el CRC; deberá hacerlo <b>dentro de los 180 días de la supuesta discriminación</b> . El CRC puede ampliar el período de presentación por causas razonables. La denuncia puede presentarse por escrito o mediante el Formulario de Información de Denuncias y el Formulario de Consentimiento de la

	<p>Ley de Privacidad, que pueden obtenerse a través del Responsable de IO o del CRC. A continuación encontrará los enlaces a los formularios.</p> <p><a href="#">Formulario de Información de Denuncias - Inglés [Word] [PDF]</a>  <a href="#">Formulario de Información de Denuncias en otros idiomas</a></p> <p>El denunciante puede enviar la denuncia por correo, e-mail o fax a:</p> <p>Director  Civil Rights Center  U.S. Department of Labor  200 Constitution Avenue, NW  Room N-4123  Washington, DC 20210</p> <p>Voz: (202) 693-6502 / TTY: (202) 693-6516  Fax: (202) 693-6505  E-mail: <a href="mailto:CRCEXternalComplaints@dol.gov">CRCEXternalComplaints@dol.gov</a></p> <p>El denunciante debe completar el formulario de denuncias e incluir la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Su nombre e información de contacto</li> <li>2. El nombre y la información de contacto del receptor que cometió el/los supuesto(s) acto(s) de discriminación</li> <li>3. Una descripción de los supuestos actos de discriminación, lo suficientemente detallada como para que se entienda qué actos fueron, cuándo sucedieron y el motivo de la supuesta discriminación</li> <li>4. La firma del denunciante, o la firma de su representante autorizado</li> </ol> <p>El denunciante tiene derecho a ser representado por un abogado o representante. El denunciante deberá informar por escrito al CRC, identificando al representante.</p>
<p><b>Procesamiento de denuncias por el CRC</b></p>	<p>Todas las denuncias recibidas son evaluadas según la jurisdicción y los plazos correspondientes al CRC. Si el CRC determina que la denuncia no se presentó dentro de los plazos debidos, o que no corresponde a su jurisdicción, no continuará con el siguiente nivel de investigación. En aquellas instancias en que la jurisdicción no compete al CRC, se realizarán esfuerzos para remitir al denunciante a la agencia federal correspondiente.</p> <p>Se asigna un investigador del CRC para obtener la información relevante relacionada con la denuncia. Para facilitar la obtención de información sobre los hechos, puede requerirse información o</p>

documentos adicionales a los denunciantes para investigar la denuncia con mayor profundidad.

El CRC informa por escrito a los denunciantes los resultados de los hallazgos sobre la denuncia por discriminación.

Los beneficiarios no pueden tomar represalias contra quienes hayan presentado una denuncia, testificado o participado en forma alguna en una investigación o procedimiento de igualdad de oportunidades.